



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLIXª Legislatura
Primer Período

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Carpeta 377/2020

Distribuido: **401/2020**

18 de diciembre de 2020

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Se prioriza el acceso a coberturas de prestaciones
contributivas y no contributivas**

- Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes
- Informe de la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Representantes



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

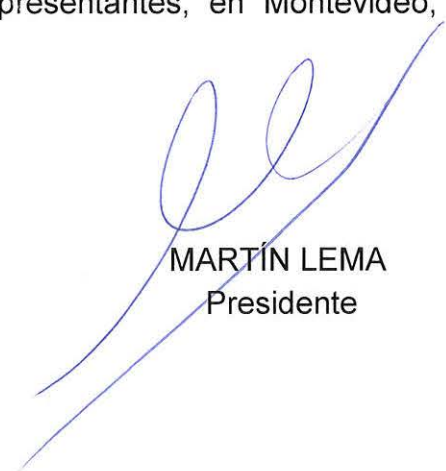
Artículo 1°.- El Banco de Previsión Social (BPS) priorizará el acceso a coberturas de prestaciones contributivas y no contributivas, de acuerdo a la legislación vigente, para enfermos terminales en cuidados paliativos, en un plazo máximo de treinta días a partir de la presentación de la totalidad de la documentación requerida por el BPS.

Artículo 2°.- Facúltase al Banco de Previsión Social para que, a través de su servicio médico, realice las investigaciones correspondientes.

Artículo 3°.- Al año de otorgada la prestación que correspondiere, se deberá hacer una revisión a los efectos de relevar la evolución del paciente, con el objetivo de cumplir con el carácter de excepción de esta norma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 2020.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente

**INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social*

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto que se adjunta, con modificaciones respecto del puesto a su consideración, por las razones que se pasan a exponer.

Se hace imprescindible que el sistema de protección social recoja esta situación puntual que afecta a enfermos terminales en cuidados paliativos, cuya expectativa de vida es escasísima (promedialmente seis meses). En el Consejo de Ministros del mes de agosto del año 2017, en la localidad de Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, fue entregado un petitorio para que se contemplara con urgencia este tema. La Asistencia Social al Enfermo Oncológico (ASONC) conjuntamente con la doctora Daura Garaza, de Fray Bentos, fueron los interlocutores, quienes además hicieron y vienen haciendo un seguimiento y aseguran que los trámites de solicitud de pasividades contributivas y no contributivas, generalmente finalizan con posterioridad al fallecimiento de los solicitantes. Por lo que, el espíritu con el que se creó la cobertura de protección previsional no se cumple. Es necesario que el Banco de Previsión Social lidere un área médica especializada que defina con precisión la condición de enfermos terminales y cuidados paliativos. Hoy día existe tecnología de comunicación e información, con marco normativo, que permite contar con estudios de diversa naturaleza, informe de médico tratante, etc., a los que se puede acceder de forma inmediata.

Si bien, el organismo que administra la seguridad social en el Uruguay, el Banco de Previsión Social, posee facultades para resolver, en los hechos no ha logrado hacerlo.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 9 de diciembre de 2020.


GABRIEL OTERO AGÜERO
Miembro Informante


FELIPE CARBALLO


WILMAN CABALLERO


DANIEL GERHARD


MARÍA EUGENIA ROSELLÓ


PEDRO JISDONIAN

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA

CARPETA N° 568020
Montevideo 10 de diciembre de 2020
En sesión de la fecha el señor Presidente de la
Cámara dispone se repartió con
fecha 9 de diciembre

SECRETARIO

